



CÓDIGO ÉTICO DE BIDA FARMA

ELABORACIÓN	FECHA	APROBACIÓN	FECHA
Comisión Seguimiento Compliance	Diciembre 2020	Consejo Rector	16 dic. 2020
Comisión Seguimiento Compliance	Junio 2023	PENDIENTE Consejo Rector	20 jul. 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	5
4. ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO Y A LA NORMATIVA INTERNA DE BIDAFARMA	6
5. QUIENES SOMOS: NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	7
5.1. NUESTRA MISIÓN	7
5.2. NUESTRA VISIÓN	7
5.3. NUESTROS VALORES	7
5.4. NUESTROS PRINCIPIOS	8
6. NORMAS GENERALES	9
6.1. SISTEMA NORMATIVO INTERNO DE BIDAFARMA	9
6.2. SUJECCIÓN A LA LEGALIDAD, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS	9
6.3. RELACIONES INTERNAS CON LOS PROFESIONALES DE BIDAFARMA	9
6.4. RELACIONES CON SOCIOS, CLIENTES, PROVEEDORES Y CONSUMIDORES FINALES	10
6.5. RELACIONES CON EL MERCADO	11
6.6. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11
6.7. SELECCIÓN DE PERSONAL	11
6.8. COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	12
6.9. CONFLICTO DE INTERÉS	13
6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	13
6.11. MEDIO AMBIENTE	13
6.12. FISCALIDAD	13
6.13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	14
6.14. USO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES PUESTOS A DISPOSICIÓN	14
6.15. USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES	15
6.16. SISTEMAS DE GEOLOCALIZACIÓN	16
6.17. PROTECCIÓN INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE BIDAFARMA	16
6.18. ROBOS O APROPIACIONES INDEBIDAS DE LOS ACTIVOS	17
6.19. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	17

7. COMITÉ DE SEGUIMIENTO	17
7.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	17
7.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	18
8. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE BIDAFARMA	18
9. CANAL ÉTICO	19
10. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE LA NORMATIVA INTERNA	20
11. DIFUSIÓN	20
12. ENTRADA EN VIGOR, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	20
ANEXO I. COMPROMISO DE ADHESIÓN	21
ANEXO II. DECLARACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO	22
ANEXO III. CLÁUSULA DE ADHESIÓN	23
ANEXO IV. NORMATIVA INTERNA DE BIDAFARMA	25

CÓDIGO ÉTICO DE BIDAFARMA



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El presente **Código Ético** (en adelante, también llamado el “**Código**” o el “**Código Ético**”) describe los valores y principios que todos los miembros del Grupo Societario de la organización Bidafarma (tal y como se define este término en el apartado 1.2 del presente Código), deben respetar y cumplir, en todas las ocasiones y todas las circunstancias, cuando actúen dentro del Grupo Societario Bidafarma, en su representación o en sus relaciones con terceros.

Nuestras fortalezas son la profesionalidad, el rigor, la transparencia, la eficiencia, la humildad, el trabajo en equipo y la orientación al cliente. Somos proactivos y responsables y nuestro objetivo es alcanzar la excelencia en el sector de la distribución farmacéutica cooperativa. Estas fortalezas están basadas en el respeto a cada persona, a las Leyes y a nuestras normas internas.

Este documento no sustituye en modo alguno a los procedimientos, instrucciones internas, directrices o reglamentos del Grupo Societario Bidafarma; siendo su objetivo constituirse como la norma base que establece los valores y principios sobre los que descansan y se desarrollan las políticas y reglamentos internos.

Asimismo, el Código Ético pretende servir como guía y referencia informativa para ayudar a todos los Profesionales que formen parte del Grupo Societario Bidafarma a escoger la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia.

Este Código no es exhaustivo y no pretende contemplar cada situación que se pueda dar, esperamos que todos los Profesionales y entidades de Bidafarma apoyen los valores y principios aquí expuestos y actúen en todo momento para defender este Código Ético con lealtad, honestidad y responsabilidad.

Este Código Ético ha sido aprobado por el Consejo Rector de “Bida Farma S.Coop.And”, el día 16 de diciembre de 2020, y adaptado a normativa vigente en actualizaciones posteriores, siendo la última de julio de 2023.



2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este Código se extiende a:

- a. Todos los empleados, directivos, becarios, personal en prácticas, así como socios cooperativistas, miembros de los órganos sociales, administradores y entidades del Grupo Societario Bidafarma, independientemente de la modalidad contractual que regule su relación.

Todos tienen la obligación de conocer el contenido de este documento, colaborar en su implantación y actuar con responsabilidad máxima en el desarrollo de sus funciones.

- b. Asimismo, es intención de Bidafarma extender su compromiso a aquellos clientes, proveedores y terceros que intermedien, colaboren o participen en los negocios de Bidafarma, a fin de establecer relaciones estables y duraderas, basadas en la legalidad, honestidad, transparencia y la confianza, promoviendo y asegurando la integración de la responsabilidad social en toda la cadena de valor.



3. DEFINICIONES

A efectos del presente Código Ético, como en el resto de la Normativa Interna de Bidafarma (salvo que se indique expresamente lo contrario) los siguientes términos tendrán el significado que se recoge a continuación:

“Bidafarma” o el **“Grupo Societario Bidafarma”**: significa “Bida Farma Soc. Coop. And.” y todas las entidades participadas por la misma sobre las que ostenta una posición dominante y de control, que a la fecha de aprobación del presente Código Ético son: “Bida Farma Consultoría de Servicios S.A.”, “Bida Farma Informática S.A.”, y “Grupo Bidafarma S.Coop.And”.

“Canal Ético”: significa el cauce por el que los Profesionales y Terceros ponen en conocimiento de la organización hechos o conductas que puedan implicar, por acción u omisión, cualquier riesgo o incumplimiento de la legalidad o de las políticas internas de Bidafarma.

“Comité de Seguimiento”: significa el órgano colegiado encargado de las funciones de control y supervisión del cumplimiento interno de Bidafarma, así como el órgano encargado del Sistema Interno de Información.

“Consejo Rector”: significa el Órgano de administración de la Sociedad Cooperativa Andaluza “Bida Farma S. Coop. And.”

“Cooperativa”: significa “Bida Farma S. Coop. And.”

“Normativa Interna”: significa el conjunto formado por el Código Ético con las políticas, los reglamentos internos, las directrices y las instrucciones de Bidafarma que lo desarrollan.

“Profesional”: significa empleados, directivos, becarios, personal en prácticas, así como socios cooperativistas, miembros de los órganos sociales, administradores y entidades de las compañías que conforman el Grupo Societario Bidafarma.

“Responsable del Sistema Interno de Información”: El Comité de Seguimiento, designado a tales efectos por el Consejo Rector de la Cooperativa.

“**Sistema Interno de Información**” o “**SII**”: significa el cauce para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como el incumplimiento del Código Ético y la Normativa Interna de Bidafarma.

“**Terceros**”: significa los clientes, proveedores, contratistas, entidades colaboradoras y terceros que intermedien, colaboren o participen en los negocios del Grupo Societario Bidafarma, así como los Gobiernos, Entidades y Administraciones Públicas, de cualquier ámbito, y los Organismos Reguladores.



4. ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO Y A LA NORMATIVA INTERNA DE BIDAFARMA

Con carácter general, la adhesión al Código deberá producirse:

- a. Los Profesionales del Grupo Societario Bidafarma y sus socios se adherirán al presente Código Ético y al resto de la Normativa Interna al inicio de su Relación Contractual o Profesional con Bidafarma. A estos efectos, a su incorporación o alta se les facultará copia del Código Ético y de la Normativa Interna.

Asimismo, los Profesionales y los socios del Grupo Societario Bidafarma suscribirán mediante su firma la manifestación de haber recibido copia de la Normativa Interna, mostrando su conformidad con su contenido y el compromiso de actuar conforme a ella. Se incorpora como **Anexo I** modelo de compromiso de adhesión.

- b. Para aquellas relaciones laborales/profesionales ya establecidas en el momento de la entrada en vigor del Código, corresponderá al Departamento de Recursos Humanos recabar la firma del compromiso de adhesión que ha quedado incorporado como **Anexo I** – “Compromiso de Adhesión”
- c. Asimismo, los Profesionales de Bidafarma suscribirán una declaración responsable anual de aceptación de los valores, principios, normas y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y la Normativa Interna, que libre y voluntariamente se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir (**Anexo II** – “Declaración Anual de Cumplimiento”).
- d. Respecto a los Terceros, la adhesión debe producirse con carácter previo al inicio de la relación contractual. A tales efectos, el contrato que vincule al Tercero con Bidafarma recogerá el compromiso de adhesión y cumplimiento de los valores principios y normas establecidos en el Código Ético de Bidafarma y el resto de la Normativa Interna. Esta cláusula de adhesión, cuyo modelo se adjunta a la presente como **Anexo III** – “Cláusula de Adhesión”, tendrá carácter esencial, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

a 5. QUIENES SOMOS: NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

5.1. NUESTRA MISIÓN

Bidafarma surge de un proceso de integración de diversas cooperativas en una única organización con tamaño y presencia suficiente como para posicionarse con fuerza en relación con la industria y al resto de la distribución, manteniendo las características individuales de cada zona y velando, principalmente, por la defensa del modelo de farmacia tal como lo entendemos hoy, a partir de una distribución leal, honesta y responsable.

Bidafarma, tiene como misión contribuir al progreso de la farmacia mediante un servicio excelente, cercano, e integral en beneficio de la salud y la sociedad.

5.2. NUESTRA VISIÓN

Ser el referente nacional para la farmacia en servicio de su papel como parte de la cadena sanitaria y de innovación para la salud.

5.3. NUESTROS VALORES

Los valores corporativos del Grupo Societario Bidafarma constituyen la referencia que va a inspirar la conducta básica de aquellos que presten sus servicios en el Grupo Societario Bidafarma.

- **CERCANÍA** a las farmacias, poniendo los medios y recursos necesarios para favorecer las relaciones que permitan el acercamiento personal y profesional necesario.
- **LEALTAD** con los socios, las instituciones y con el modelo actual de farmacia y distribución farmacéutica.
- **HONESTIDAD** con todos los actores del sector y de nuestro entorno.
- **RESPONSABILIDAD** en nuestras actuaciones, procediendo con transparencia y coherencia en nuestras relaciones, promoviendo la sostenibilidad y la eficiencia.
- **SOLIDARIDAD** en nuestras actuaciones y equidad en el servicio a la farmacia.
- **INNOVACION** permanente en todos los ámbitos y, en especial, en los proyectos sanitarios que contribuyan al desarrollo de la farmacia en ese sentido.
- **JUSTICIA** social e impulso del talento.
- **“FAIR PLAY”** promoviendo el libre mercado y la libre competencia entre los distintos operadores, primando la buena fe en todas las relaciones de Bidafarma con los mismos.

5.4. NUESTROS PRINCIPIOS

En Bidafarma, los principios éticos toman como base la misión y valores de la compañía y son fundamentos sobre los que se desarrolla el presente Código que ha de regir los comportamientos de los Profesionales del Grupo Societario Bidafarma y de los Terceros. Estos principios constituyen una parte significativa de la manera en la que realizamos nuestro trabajo, y son fundamentales para mantener la confianza y credibilidad de nuestros socios y clientes.

Nuestros principios son los siguientes:

- **Profesionalidad:** Todo empleado de Bidafarma ha de asumir el desarrollo de sus funciones con interés, dedicación y responsabilidad.
- **Integridad:** Todos los empleados deben actuar con coherencia y ejemplaridad, evitando incurrir en conflicto de interés.
- **Transparencia:** Es esencial que toda la información que se facilite sobre la actividad que realice sea veraz, clara y contrastable.
- **Equidad:** Todo tipo de relaciones personales y profesionales se realizarán desde un prisma de respeto e igualdad entre las partes intervinientes. No tendrán cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, religión, edad u orientación sexual.
- **Legalidad:** Se velará por el cumplimiento íntegro de cuantas leyes, normas y reglamentos internos se apliquen a la actividad que se desarrolle.
- **Confidencialidad:** Debido a la información de carácter confidencial que se obtiene de los Profesionales y Terceros con las que nos relacionamos, uno de los elementos esenciales en los que se basa la confianza de los mismos es la apropiada salvaguarda de la información que se posee y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo previsto en la legislación y normativa interna aplicable.
- **Responsabilidad:** todo integrante de Bidafarma deberá actuar de manera responsable, alineado con la misión, visión y valores de la misma.
- **Trabajo en Equipo:** El desarrollo de la actividad de Bidafarma se realiza siempre en equipo por todo el personal integrante de la misma, de esta forma, se procura la excelencia en los servicios prestados.
- **Respeto:** Nos comunicamos y actuamos con respeto. El respeto entre cada uno de los integrantes de Bidafarma es el pilar fundamental en el que se basa el desarrollo de la actividad de Bidafarma.



6. NORMAS GENERALES

Todos los Profesionales de Bidafarma, así como los Terceros que actúan en su nombre, actúan como representantes del Grupo Societario Bidafarma en el ejercicio de sus funciones. Por ello, es necesario el establecimiento de unas normas generales sobre las que se asienten las actividades que desarrollan en cada una de las entidades de Bidafarma.

Estas normas generales se aplican a todas las operaciones y toman como base los principios rectores y valores sobre los que se desarrolla la Normativa Interna de Bidafarma. Así mismo, su espíritu determina la interpretación de cualesquiera otra Normativa Interna de Bidafarma.

6.1. SISTEMA NORMATIVO INTERNO DE BIDAFARMA

La Normativa Interna de Bidafarma tiene como norma base el Código Ético, el cual asienta los principios sobre los que se desarrollan el resto de políticas y normas que conforman el sistema normativo interno.

Al efecto de plasmar el sistema normativo actual de Bidafarma, se adjunta su estructura como **Anexo IV** al presente, el cual será actualizado en caso de que se modifiquen o se aprueben normas adicionales o complementarias.

6.2. SUJECIÓN A LA LEGALIDAD, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

El cumplimiento de las leyes es una obligación ineludible para los Profesionales de Bidafarma. Todos los Profesionales afectados por el Código debe respetar la legalidad vigente, evitando conductas que, aun no violando la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en este Código, para ello deberán:

1. Cumplir las leyes vigentes en el lugar donde desarrollen su actividad.
2. Conocer, observar y cumplir la Normativa Interna de Bidafarma y/o aquellas normas, políticas y procedimientos asumidos como propios por Bidafarma.
3. Asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en el presente Código

6.3. RELACIONES INTERNAS CON LOS PROFESIONALES DE BIDAFARMA

Los Profesionales de Bidafarma, constituyen uno de nuestros pilares básicos. Apostamos por la formación, el desarrollo profesional y el fomento de la diversidad de capacidades.

Bidafarma promoverá el desarrollo personal y profesional de sus Profesionales, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. La Normativa Interna y las actuaciones relativas a la formación y promoción interna de los Profesionales deberán estar basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

Los Profesionales serán informados de la Normativa Interna relativa a la evaluación de su trabajo y participarán activamente en el marco de los procesos de gestión articulados para mejorar su trabajo, iniciativa y dedicación.

Bidafarma velará por el desarrollo profesional de todos sus Profesionales, promoviendo la conciliación de su vida personal y laboral.

Bidafarma deberá garantizar que no exista, en el entorno laboral, ningún tipo de actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, religión, edad u orientación sexual, así como situaciones de acoso.

Se deberá cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, dotando de la importancia necesaria a las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que se definan.

Todos los Profesionales de Bidafarma deberán conocer y prevenir todos los riesgos potenciales inherentes al desempeño de su actividad, así como participar en las formaciones establecidas en las políticas de prevención a fin de que puedan desarrollar adecuadamente su trabajo.

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o de cualquier sustancia prohibida por la Ley por parte de los Profesionales durante el horario de trabajo, así como acudir al centro de trabajo estando bajo los efectos de éstas.

Por último, Bidafarma garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de todos sus Profesionales, en los términos previstos en las leyes y normativas internas, protegiendo sus datos personales y comprometiéndose a no divulgarlos, salvo consentimiento de los interesados, obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Bidafarma cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

6.4. RELACIONES CON SOCIOS, CLIENTES, PROVEEDORES Y CONSUMIDORES FINALES

Bidafarma, garantiza la distribución farmacéutica cooperativa a todos sus socios, clientes y consumidores finales en beneficio de la salud y de la sociedad y siempre, de forma ética. Consciente de la importancia de su labor, exige en sus relaciones con la Industria Farmacéutica, calidad y transparencia en la información y cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Bidafarma se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. Como muestra de su compromiso, se han implantado mecanismos que favorecen la objetividad en su selección y se da seguimiento a fin de que cumplan con los estándares de calidad exigidos. En aras de garantizar que el producto suministrado cumpla con todos los requisitos exigidos por la legislación en materia de calidad, conservación y distribución, Bidafarma tiene implementados diversos procedimientos de control, que son de obligado cumplimiento por parte de sus Pro-

fesionales y objeto de actualización constante por parte de los responsables de cada almacén. Asimismo, los proveedores habrán de responsabilizarse de que las empresas subcontratadas trabajen respetando los valores, principios y normas contenidas en este Código y dentro del marco legal correspondiente.

Igualmente, Bidafarma adopta un papel proactivo en mitigar aquellos riesgos que surgen por razón de su actividad y las relaciones con terceros, tanto desde el punto de vista interno como externo. Para ello, Bidafarma ha implementado la “Política de Diligencia Debida con Terceras Partes” que tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para disponer de un adecuado conocimiento de las terceras partes con las que se relaciona el Grupo Societario Bidafarma, cumpliendo así con los estándares internacionales y el principio “know your customer”, con el especial foco en garantizar que se dispone en todo momento de un buen conocimiento del Tercero y sus actividades.

6.5. RELACIONES CON EL MERCADO

Bidafarma, fomentará el libre mercado y la competencia entre los distintos operadores del sector de distribución farmacéutica conforme a lo previsto en la legislación de antitrust aplicable, estableciendo controles internos con el objetivo de prevenir prácticas anticompetitivas que puedan suponer, entre otras, una fijación de precios, alteración de subastas públicas o concursos, o reparto de mercados.

Se establecerán controles internos para que todas las actividades de marketing, publicidad, ventas y promoción sean honestas, así como para que no se hagan declaraciones falsas o engañosas de nuestros productos o de los competidores que puedan inducir a la creación de una falsa apariencia entre los consumidores.

6.6. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las relaciones con los organismos públicos deben guiarse por el respeto institucional, el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno. Para ello, Bidafarma ha implantado la “Política de Relaciones con la Administración Pública”, de obligado cumplimiento tanto para los miembros de la organización como para Terceros. En línea con los valores de Bidafarma y lo previsto en la referida política, en las relaciones con las administraciones y funcionarios públicos debe evitarse cualquier conducta que pueda interpretarse de forma errónea, siguiendo los principios de trazabilidad, claridad y transparencia.

6.7. SELECCIÓN DE PERSONAL

En la contratación del personal, Bidafarma se rige por un conjunto de principios básicos que garantizan los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad. Estos principios se desarrollan en la “Política de Selección de Personal”, estableciéndose así procesos de reclu-

tamiento y selección de personal que permiten contratar de forma transparente y efectiva al personal idóneo para cada puesto.

6.8. COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

Tal y como se recoge en el presente Código Ético, la honestidad, la responsabilidad y la integridad son valores que rigen cualquier actuación de los Profesionales de Bidafarma y de los Terceros que actúan en su nombre. Bidafarma no tolera y rechaza cualquier forma de corrupción y mantiene una posición preventiva y proactiva en su compromiso frente a la corrupción, implantando medidas organizativas que demuestren un control interno eficaz en la lucha contra ella.

Con el objetivo de establecer los principios a respetar en las actuaciones profesionales en el compromiso contra la corrupción y el fraude, Bidafarma ha implementado las siguientes políticas:

- I. **“Política Anticorrupción”**: tiene por objeto establecer pautas de actuación preventivas en la lucha contra la corrupción, en todos los ámbitos de la actividad empresarial de Grupo Societario Bidafarma, sentando las bases para que sus relaciones comerciales se realicen en un marco de integridad ética y moral y fomentando una cultura ética en los negocios.
- II. **“Política de Regalos, Invitaciones y Atenciones Personales”**: Incluye el protocolo de acción estipulado ante el ofrecimiento o recepción de regalos, invitaciones u otras atenciones en el marco de las relaciones comerciales. Todas las personas sujetas al cumplimiento de este Código deberán abstenerse de ofrecer o aceptar pagos o favores indebidos, regalos o invitaciones u otros beneficios según lo establecido en esta política. Igualmente, queda terminantemente prohibido prometer, dar o recibir regalos, invitaciones o atenciones personales, en cualquier formato, que busquen un beneficio a través del uso indebido de su posición.
- III. **“Política de Patrocinios y Donaciones”**: su objetivo es establecer el procedimiento conforme al que han de ser evaluados, aprobados y registrados los patrocinios o donaciones que se realicen de forma excepcional. De esta forma, se garantiza que dichas actividades son transparentes y coherentes con el Código Ético y la Normativa Interna de Bidafarma.
- IV. **“Política de Conflicto de Interés”**: el Grupo Societario Bidafarma debe desempeñar sus responsabilidades con integridad y lealtad, evitando cualquier situación que pudiera significar un posible conflicto entre los intereses particulares de los Profesionales y los de Bidafarma. Desde esta perspectiva, esta política proporciona líneas de actuación para lidiar con este tipo de situaciones.

6.9. CONFLICTO DE INTERÉS

Se debe evitar cualquier escenario que conlleve un conflicto entre las responsabilidades que emanan del trabajo que se desarrolla en Bidafarma y los intereses personales, debiendo, las personas afectadas por este Código, cumplir lo dispuesto en la “Política de Conflictos de Interés” de Bidafarma.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todas las personas afectadas por este Código deberán respetar los derechos de autor, patentes, marcas, dominios, softwares o diseños tanto propios como ajenos. Queda prohibida la utilización de cualquier contenido que pudiera ser susceptible de protección sin la previa comprobación de que se dispone de la autorización, derecho o licencia de uso correspondiente.

La propiedad intelectual e industrial que nazca con ocasión del desempeño del trabajo de cada empleado durante su permanencia en Bidafarma, serán propiedad de Bidafarma, salvo que la normativa legal aplicable determine lo contrario.

6.11. MEDIO AMBIENTE

Bidafarma, consciente de que la distribución de medicamentos es una actividad con un potencial impacto en materia medioambiental y sensibilizada con su preservación, se esfuerza por minimizar dicho riesgo derivado de sus actividades. En este sentido Bidafarma lleva a cabo distintas iniciativas para reducir principalmente la emisión de gases efecto invernadero, la generación de residuos y consumos con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y protección del entorno.

Bidafarma tiene implementada una política medioambiental transversal que informa periódicamente de todas sus actuaciones. Tiene concertada con empresas de reconocido prestigio la clasificación, recogida y destrucción de todos sus residuos y así garantizar la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

Bidafarma se compromete a tener en cuenta el impacto medioambiental como consecuencia de la realización de proyectos de obras para la reparación o construcción de nuevas naves.

6.12. FISCALIDAD

Bidafarma garantiza el cumplimiento escrupuloso de la legislación vigente en materia fiscal y tributaria.

En cuanto a la información financiera y no financiera que se ha de presentar, Bidafarma garantiza que todos los datos, información y documentos que sean elaborados por sus Profesionales o dependientes de ellos sean veraces y reflejaren una imagen real de la actividad llevada a cabo.

En materia fiscal, mercantil y contable, todas las personas afectadas por este Código deberán cumplir con todas las leyes y normas que sean de aplicación y asegurarse de que toda la información que suministren a los auditores y demás organismos de inspección, reflejen de forma exacta y fiel la situación financiera y no financiera de la entidad objeto de auditoría o inspección.

6.13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Es obligación de todas las personas sujetas a este Código mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja, tanto del Grupo Societario Bidafarma como de sus clientes y proveedores, haciendo un uso responsable de la misma, evitando revelarla y limitando su acceso a los casos estrictamente necesarios para el desempeño de sus funciones.

Las personas afectadas por el presente Código deberán abstenerse de revelar información privilegiada a Terceros, incluidos sus amigos y familiares.

El uso indebido de información privilegiada puede acarrear sanciones administrativas, laborales y penales.

Con el objetivo de cumplir con la legislación y normativa aplicable en materia de protección de datos, todo los Profesionales de Bidafarma tienen la obligación de incorporar a los sistemas y registros informáticos correspondientes, toda la información de carácter personal o comercial fruto del desarrollo de su actividad, de manera que ésta quede protegida y reservada.

Queda prohibido comunicar, revelar o utilizar en beneficio propio o ajeno cualquier dato o información que hubiese sido obtenido con ocasión del desempeño de su actividad profesional y que pueda suponer la revelación de información de carácter reservado.

6.14 USO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES PUESTOS A DISPOSICIÓN

Todas las personas sujetas a este Código quedan obligadas a utilizar los bienes puestos a su disposición, para el desempeño de su actividad profesional, de manera adecuada y diligente, evitando un mal uso que pueda producir un daño en los mismos. Para ello, se deberá respetar la Normativa Interna en materia de uso y seguridad que el Grupo Societario Bidafarma tiene implantada.

La información contenida en los recursos tecnológicos e informáticos de dicho material será considerada como información profesional y en ningún caso privada o personal, pudiendo acceder Bidafarma a dicha información a efectos de realizar los controles que resulten necesarios, proporcionados y convenientes para comprobar su buen uso y siempre con respeto a la legalidad vigente y a las buenas prácticas.

Queda terminantemente prohibido borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesible de cualquier modo datos, programas informáticos, o documentos electrónicos de Bidafarma, así como obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sus sistemas, aplicaciones y programas informáticos.

Los Profesionales únicamente pueden acceder a los sistemas informáticos a los que estén autorizados, con los equipos y accesos facilitados por Bidafarma y con las licencias oportunas. No pueden instalar, utilizar o distribuir ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni se pueden hacer copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de softwares dañinos o ataque a las aplicaciones o infraestructuras.

El usuario de cualquier medio informático o de comunicación, que sea propiedad de Bidafarma, no puede divulgar o transmitir información ilegal, sexista, abusiva, xenófoba, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, pornográfica, no autorizada por las leyes o por la normativa interna de Bidafarma, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas. No está permitido publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar cualquier información o material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que pueda infringir derechos de propiedad intelectual. Tampoco se puede publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información que Bidafarma considere susceptible de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos.

Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias.

6.15. USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES

Los Profesionales y Terceros deben abstenerse de utilizar las redes sociales para difundir información, realizar manifestaciones, utilizar expresiones o mostrar imágenes que puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación de Bidafarma, o que puedan menoscabar o atentar contra el honor de sus Profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

6.16. SISTEMAS DE GEOLOCALIZACIÓN

Bida Farma tiene instalado un sistema de geolocalización con el fin de gestionar y organizar de forma óptima el trabajo de los Profesionales de Bida Farma que, por la naturaleza de su trabajo, no lo suelen desempeñar en oficina, todo ello conforme a lo previsto en la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta aplicación de geolocalización se instala en los móviles facilitados por Bida Farma como herramienta de trabajo, con la finalidad de tener un registro de la geolocalización, únicamente en relación con la prestación del servicio en el puesto de trabajo, desechando todos los datos de carácter personal obtenidos y en orden a cumplir todos los requerimientos del Real Decreto 8/2019 de Registro Obligatorio de la Jornada Laboral.

En este sentido y bajo ningún concepto, Bida Farma recogerá datos de localización de los Profesionales de Bida Farma fuera de la jornada laboral, ya que para ello se ha dotado a los teléfonos móviles de un sistema que permite la desactivación de la función de localización fuera del horario laboral. Así, dicho tratamiento de geolocalización tiene carácter obligatorio y resulta necesario y proporcionado a los fines indicados.

Por otro lado, hay que indicar que en cualquier momento se pueden ejercitar los derechos de derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad y limitación, comunicándolo por escrito con indicación de sus datos a la dirección de correo electrónico **derechos.arco@bidafarma.es**

6.17. PROTECCIÓN INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE BIDA FARMAS

Bida Farma velará por el buen uso y protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial.

En este sentido, todas las personas afectadas por este Código no pueden en ningún caso reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente, en todo o en parte, a través de cualquier medio, obras o prestaciones literarias, artísticas o científicas amparadas por los derechos de propiedad intelectual de Bida Farma, reproducir, imitar, modificar o, de cualquier otro modo, usurpar un derecho de propiedad industrial de Bida Farma.

La propiedad intelectual de cualquier programa o proceso, informático o no, elaborado con medios de Bida Farma durante la relación del contrato de trabajo pertenece exclusivamente a Bida Farma.

6.18. ROBOS O APROPIACIONES INDEBIDAS DE LOS ACTIVOS

Bida Farma pone a disposición de sus Profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos o de cualquier producto que esté destinado para la venta dará lugar a la apertura e iniciación de los procedimientos previstos a tal efecto por la normativa aplicable correspondiente.

6.19. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

Bida Farma tiene instalado un sistema de videovigilancia en sus almacenes conforme a lo previsto en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Estos datos están incorporados al fichero denominado "Videovigilancia" inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable es Bida Farma.

La finalidad de la recogida de datos es vigilar y controlar los productos que distribuye y llevar a cabo funciones de seguridad privada con objeto de servir como elemento de prueba ante eventuales irregularidades que puedan cometerse contra los bienes y/o personas de la empresa, así como el control y seguimiento de las obligaciones laborales al amparo de lo contemplado en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se informa que Bida Farma respeta en todo momento la intimidad de sus Profesionales a la hora de utilizar este sistema de videovigilancia, no instalándose el mismo en espacios sensibles a la intimidad laboral. El tratamiento no incluye la captación de audio y las imágenes no serán cedidas a nadie, salvo en caso de necesidad a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o a los Tribunales de Justicia.

En cualquier caso, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad y limitación, comunicándolo por escrito con indicación de sus datos a la dirección de correo electrónico derechos.arco@bidafarma.es



7. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

7.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Consejo Rector de "Bida Farma Soc. Coop. And." ha designado un Comité de Seguimiento, que es el responsable, entre otros, de velar por el cumplimiento del presente Código, la Normativa Interna y la legalidad vigente y llevar a cabo cuantas actualizaciones fueran necesarias.

7.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Bidafarma queda comprometida con las manifestaciones que se realizan en este Código y por ello adoptará progresivamente las medidas que, en cada momento, se consideren necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios y normas que lo componen, dando difusión entre los destinatarios de su contenido y resolviendo las dudas que pueda generar su aplicación.

El Consejo Rector, es el encargado de dar seguimiento al presente Código, desarrollarlo a través de la Normativa Interna y controlar su aplicabilidad, en la realización de dichas funciones estará asistido por el Comité de Seguimiento.

En este sentido, el Comité de Seguimiento se encargará de resolver las dudas interpretativas que puedan surgir sobre la aplicación del Código Ético, la Normativa Interna y la legalidad vigente.



8. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE BIDAFARMA

Como parte de la implantación del Programa de Compliance y Prevención de Delitos de Bidafarma, ésta cuenta con un Sistema Interno de Información (SII) de acuerdo con la normativa nacional y europea en materia de protección que informen sobre infracciones de cumplimiento normativo y corrupción.

Los principios generales que configuran el Sistema de Información de Bidafarma se encuentran regulados en la *“Política de Sistema Interno de Información”*, que adquiere desarrollo en el *“Manual del Canal Ético de Bidafarma”*.

El Comité de Seguimiento será el Responsable del Sistema Interno de Información. En cumplimiento de la Ley de Protección de Informante, el Comité de Seguimiento delegará en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema Interno de Información y de tramitación de las denuncias que se reciban en materia de incumplimiento del Código Ético, la Normativa Interna o la legalidad vigente, resolviendo acerca de su viabilidad conforme a lo previsto en la *“Política de Sistema Interno de Información”* y el *“Manual del Código Ético”*. En todo caso, las facultades de gestión del Sistema Interno de Información y de tramitación de los expedientes de investigación serán delegados en uno de los miembros del Comité de Seguimiento.



9. CANAL ÉTICO

Los Profesionales de Bidafarma tienen la obligación de conocer, cumplir y contribuir al cumplimiento del Código Ético, de la Normativa Interna y de la legalidad vigente en cada momento. Por ello, nadie podrá justificar una conducta que atente contra la normativa establecida o llevar a cabo una mala práctica amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del contenido del presente Código, Normativa Interna o legalidad vigente.

En este sentido, cualquiera de los sujetos obligados por el presente Código deberá comunicar, bajo garantía de confidencialidad, cualquier incumplimiento del presente Código o la Normativa Interna y, en general, de cualquier actuación que pudiera ser considerada como ilegal, irregular o fraudulenta. Para ello, Bidafarma cuenta con un Canal Ético, al que los Profesionales y Terceros tienen acceso a través de www.portaletico.bidafarma.es, cuyas instrucciones de acceso y procedimientos se encuentran recogidos en el *“Manual del Canal Ético de Bidafarma”* y en la *“Política de Sistema Interno de Información”*.

Las denuncias reportadas deben realizarse siempre de buena fe, en base a razones y pruebas objetivas que demuestren el incumplimiento. Asimismo, Bidafarma velará porque no se lleve a cabo ninguna acción de represalia sea cual sea el origen y asunto de la denuncia, siempre que la misma se haya realizado de buena fe.

El procedimiento asegurará la confidencialidad en todas sus fases y la no represalia.

Cualquier Profesional o Tercero tiene la posibilidad de realizar preguntas, buscar consejo y plantear cuestiones asociadas al cumplimiento del Código Ético ante el Responsable del Sistema Interno de Información en la dirección de correo comision.compliance@bidafarma.es

Es responsabilidad de todos los Profesionales de Bidafarma, cualquiera que sea su posición en Bidafarma, hacer respetar y cumplir el Código y la Normativa Interna. Por ello, ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o incorrectas podrá ser sancionada por ese motivo.



10. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE LA NORMATIVA INTERNA

El incumplimiento de lo establecido en la Normativa Interna y el Código Ético podrá suponer la aplicación de las oportunas medidas legales, incluyendo el traslado a las autoridades competentes en materia administrativa, civil o penal. Si dicho incumplimiento hubiera sido cometido por una persona vinculada a Bidafarma por una relación laboral, se podrán adoptar las medidas disciplinarias previstas en los convenios colectivos y la normativa laboral aplicable.



11. DIFUSIÓN

Bidafarma tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus destinatarios conozcan el contenido del Código y comprendan su alcance. Asimismo, el Código Ético estará disponible en la intranet y en la página web corporativa de Bidafarma de forma que todos sus destinatarios puedan tener acceso al mismo.



12. ENTRADA EN VIGOR, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código Ético de Bidafarma entra en vigor el día de su aprobación y permanecerá en vigor mientras no se apruebe su derogación.

Este Código se revisará y actualizará periódicamente, teniendo en cuenta para ello las sugerencias del Comité de Seguimiento de Bidafarma, las experiencias acumuladas y los nuevos compromisos que vaya adquiriendo Bidafarma en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

ANEXO I. COMPROMISO DE ADHESIÓN

D./Dña _____, [socio/ trabajador/directivo/miembro del órgano de administración] de [insertar nombre de la sociedad del Grupo Societario Bida Farma], con DNI _____, por la presente declaro:

D./Dña _____, con DNI _____, en nombre y representación de [nombre del socio], con NIF _____, por la presente declaro:

I. Haber recibido copia del Código Ético y de las políticas y reglamentos que conforman la Normativa Interna de Bida Farma.

II. Conocer y comprender los términos del Código Ético y la Normativa Interna.

III. Ser conocedor de que el incumplimiento de lo establecido en la Normativa Interna y el Código Ético de Bida Farma podrá suponer la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias y legales, incluyendo el traslado a las autoridades competentes en materia administrativa, civil o penal.

IV. Asimismo, declaro mi compromiso por velar por el cumplimiento de lo previsto en la Normativa Interna del Grupo Societario Bida Farma, de forma que pondré en conocimiento a la organización, a través de los canales de denuncia implantados por Bida Farma a tales efectos, de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código Ético, la Normativa Interna o de la legalidad vigente.

A la luz de lo anterior, declaro mi adhesión y compromiso expreso al íntegro y completo cumplimiento del Código Ético y de la Normativa Interna de Bida Farma, adhiriéndome a los principios y valores consignados en ella.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firma:

ANEXO II. DECLARACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO

Confirmación de cumplimiento con el Sistema Normativo Interno de Grupo Societario Bida Farma durante del período enero ____ – diciembre ____

Confirmando que conozco la Normativa Interna del Grupo Societario Bida Farma, que durante el periodo indicado y hasta la fecha he cumplido fiel y lealmente con su contenido y que no he tenido conocimiento de situaciones que impliquen su incumplimiento o, de haberlo tenido, lo he comunicado conforme a lo previsto en el Código Ético y el Manual del Canal Ético de Bida Farma.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma:

ANEXO III. CLÁUSULA DE ADHESIÓN

CLÁUSULA DE ADHESIÓN – RELACIONES CON TERCEROS (clientes, proveedores, intermediarios...)]

Las relaciones entre la Compañía y el contratante deberán desarrollarse conforme al conjunto de valores, principios y normas previstas en **el Código Ético y el resto de políticas internas** del grupo societario al que pertenece la Compañía (la “**Normativa Interna**”).

La Normativa Interna describe los valores, principios y normas que rigen las actuaciones de esta, sus socios, y sus profesionales, así como su compromiso de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, europeas e internacionales que le sean aplicables en el ejercicio de sus actividades, así como las políticas internas.

La formalización del presente Contrato supone la adhesión del contratante a la Normativa Interna, comprometiéndose a actuar en cumplimiento de los valores y principios que se detallan en ella. Con tal fin, el contratante se compromete, durante la vigencia del Contrato, a su pleno cumplimiento y estará en disposición de proporcionar en todo momento a la Compañía todos los elementos que aquella solicite, con justa causa, para acreditar o garantizar dicho cumplimiento.

Asimismo, el contratante se compromete a informar a la Compañía de cualquier incumplimiento que conozca o sospeche de la Normativa Interna, ya sea por miembros de la Compañía, del grupo societario del que forma parte o por terceros, mediante la formulación de la correspondiente denuncia a través del Canal de Denuncias, cuyo acceso se facilita a través del siguiente acceso web: www.portaletico.bidafarma.es

Las Partes acuerdan que los compromisos asumidos por la presente cláusula tienen carácter esencial, siendo su incumplimiento por parte del contratante justa causa de resolución del Contrato, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran exigírsele como consecuencia de tal incumplimiento.

[CLÁUSULA DE ADHESIÓN - PROFESIONALES CON RELACIÓN LABORAL]

La relación laboral entre Usted y la Compañía deberá desarrollarse conforme al conjunto de valores, principios y normas previstas en **el Código Ético y el resto de políticas internas** (la “**Normativa Interna**”).

La Normativa Interna describe los valores, principios y normas que rigen las actuaciones de esta, sus socios y sus profesionales, así como su compromiso de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, europeas e internacionales que le sean aplicables en el ejercicio de sus actividades, así como las políticas internas.

La formalización del presente contrato laboral supone su adhesión a la Normativa Interna, comprometiéndose a actuar en cumplimiento de los valores y principios que se detallan en ella. Con tal fin, Usted se compromete, durante la vigencia de su relación laboral, a su pleno cumplimiento

y estará en disposición de proporcionar en todo momento a la Compañía todos los elementos que aquella solicite, con justa causa, para acreditar o garantizar dicho cumplimiento.

Asimismo, se compromete a informar a la Compañía de cualquier incumplimiento que conozca o sospeche de la Normativa Interna, ya sea por miembros de la Compañía, del grupo societario del que forma parte o por terceros, mediante la formulación de la correspondiente denuncia a través del Canal de Denuncias, cuyo acceso se facilita a través del siguiente acceso web: www.portaletico.bidafarma.es

El incumplimiento de los compromisos asumidos por Usted llevará aparejado las medidas disciplinarias previstas en los convenios colectivos y demás normativa laboral aplicable, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran exigirsele como consecuencia de tal incumplimiento.

[CLÁUSULA DE ADHESIÓN – ALTA DE SOCIOS]

El ejercicio de los derechos y deberes derivados de su condición de socio de la Cooperativa deberá desarrollarse conforme al conjunto de valores, principios y normas previstas en **el Código Ético y el resto de políticas internas** del grupo societario del que forma parte la Cooperativa (la “**Normativa Interna**”).

La Normativa Interna describe los valores, principios y normas que rigen las actuaciones de la compañía, sus socios y sus profesionales, así como su compromiso de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, europeas e internacionales que le sean aplicables en el ejercicio de sus actividades, así como las políticas internas.

La adquisición de su condición de socio de la Cooperativa supone su adhesión a la Normativa Interna, comprometiéndose a actuar en cumplimiento de los valores y principios que se detallan en la Normativa Interna. Con tal fin, el socio se compromete a su pleno cumplimiento y estará en disposición de proporcionar en todo momento a la Cooperativa todos los elementos que aquella solicite, con justa causa, para acreditar o garantizar dicho cumplimiento.

Asimismo, se compromete a informar a la Cooperativa de cualquier incumplimiento que conozca o sospeche de la Normativa Interna, ya sea por miembros de la Cooperativa, del grupo societario al que pertenece, o por terceros, mediante la formulación de la correspondiente denuncia a través del Canal de Denuncias, cuyo acceso se facilita a través del siguiente acceso web: www.portaletico.bidafarma.es

El incumplimiento de los compromisos asumidos por el socio llevará aparejado las medidas disciplinarias previstas la normativa aplicable a las cooperativas andaluzas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran exigirsele como consecuencia de tal incumplimiento.

ANEXO IV. NORMATIVA INTERNA DE BIDA FARMA

Código ético



Políticas

- Política del Sistema Interno de Información
- Política de Anticorrupción
- Política de Regalos, Invitaciones y Atenciones Personales
- Política de Patrocinios y Donaciones
- Política de Diligencia con Terceras Partes
- Política de Relaciones con la Administración Pública
- Política sobre Conflictos de Interés



Reglamentos internos

- Manual del Canal Ético
- Política de Selección de Personal
- Protocolo de Riesgos
- Política de Seguridad



Directrices



Instrucciones